

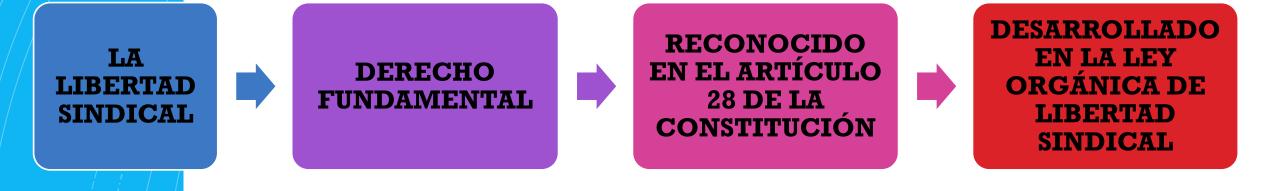
Libertad sindical y representación de los trabajadores en la empresa

Formación y Orientación Laboral



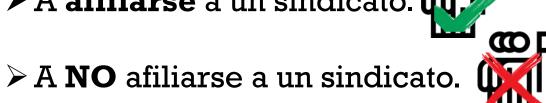
- La libertad sindical y sindicatos
- 2. Representación sindical
- 3. Representación unitaria
- 4. Competencias y garantías de los representantes de los trabajadores
- 5. El derecho de reunión

LA LIBERTAD SINDICAL



El trabajador tiene derecho a:

> A afiliarse a un sindicato. ((),



> A **fundar** un sindicato

SINDICATOS



Los sindicatos son asociaciones de trabajadores para la defensa y promoción de los intereses que le son propios de cara a mejorar las condiciones de trabajo.

Los afiliados deben pagar una cuota sindical.

Trabajadores por cuenta ajena Funcionarios públicos Trabajadores por PERSONAS QUE cuenta propia **SE PUEDEN** (autónomos) que NO **AFILIAR A UN** tengan trabajadores a **SINDICATO** su servicio Desempleados **Jubilados**

Pueden afiliarse, pero NO fundar un sindicato EXCPCIONES.
PERSONAS QUE
NO SE PUEDEN
AFILIAR A UN
SINDICATO

Iueces

Ejército y Guardia Civil

Policías. Su libertad sindical está limitada. Solo pueden afiliarse a sindicatos de policías.

nacional y **Motivos** neutralidad seguridad sindical y defensa política y

EJEMPLOS DE SINDICATOS









EJEMPLOS DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES





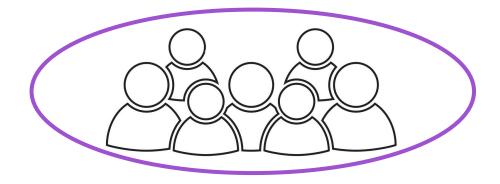
REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES: DOBLE CANAL

REPRESENTACIÓN UNITARIA

Representan a la totalidad de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo (estén o no afiliados a un sindicato).

Origen: mandato legal.

Regulación: Estatuto de los Trabajadores, Título II.



REPRESENTACIÓN SINDICAL

Representan a los trabajadores afiliados al mismo sindicato.

Origen: iniciativa sindicato/sus afiliados

Regulación: Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).



REPRESENTACIÓN UNITARIA

FORMAS DE REPRESENTACIÓN UNITARIA

DELEGADO DE PERSONAL



COMITÉ DE EMPRESA



En empresas de **menos** de **50** trabajadores

En empresas de **más** de 50 trabajadores

¿Quiénes son y quién los eligen?





Trabajadores:

- Mayores de **16 años**.
- Antigüedad de, al menos, **1** mes.

Trabajadores:

- Mayores de 18 años.
- Antigüedad de, al menos, 6
 meses.

DELEGADOS DE PERSONAL EN FUNCIÓN DEL N° DE TRABAJADORES

TRABAJADORES	DELEGADOS DE PERSONAL
De 6 a 10 trabajadores	l delegado si así lo deciden los trabajadores
De 11 a 30 trabajadores	1
De 31 a 49 trabajadores	3 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \

MIEMBROS DEL <u>COMITÉ DE EMPRESA</u> EN FUNCIÓN DEL N° DE TRABAJADORES

	TRABAJADORES	MIEMBROS DEL COM	IITÉ
	De 50 a 100	5	
	De 101 a 250	9	
	De 251 a 500	13	15
	De 501 a 750	17	
	De 751 a 1.000	21	
	De 1.000 en adelante	21 más 2 por cada mil o fracción, con un máximo de 75	

EJEMPLO ELECCIONES: REPRESENTACIÓN UNITARIA

Una empresa tiene 84 trabajadores.

El órgano de representación unitaria que le corresponde es el **comité de empresa.** Este estará compuesto por **5 miembros**.

Los resultados obtenidos en las elecciones son los siguientes:

CANDIDATURAS	N° DE VOTOS	
CC.00	20	
UGT	25	
USO (Unión Sindical Obrera)	12	
CNT (Confederación Nacional del Trabajo)	3	
Candidatura Independiente	12	
CSI-F (Central Sindical Independiente y de Funcionarios)	2	
Votos nulos/en blanco	7	
TOTAL VOTOS:	81 (sobre 84 posibles)	



REPRESENTACIÓN SINDICAL

SECCIÓN SINDICAL	DELEGADO SINDICAL
La forman los trabajadores afiliados a un sindicato	Son los representantes de las secciones sindicales a todos los
determinado de un mismo centro	efectos en la empresa.
de trabajo	Elegido por y entre los afiliados.



Afiliados al sindicato XXX en una empresa



Delegado sindical del sindicato XX, elegido por los afiliados del sindicato XXX

Requisitos para que un sindicato tenga delegados sindicales:

- Centro de trabajo de al menos 250 trabajadores.
- Al menos l
 representante en
 el comité de
 empresa

COMPETENCIAS de

los representantes de los trabajadores

NEGOCIAR CONVENIOS COLECTIVOS

DECLARAR HUELGA Derecho A SER CONSULTADO

RECIBIR INFORMACIÓN por parte de la empresa

VIGILAR el cumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales





Despidos o suspensiones de contratos

Traslados

Reducciones de jornada

Situación económica y contable

Accidentes de trabajo

Contratos realizados, cambios en la plantilla

Sanciones a trabajadores

Pueden
interponer
denuncias ante
la Inspección
de Trabajo o
demandas
ante el
Juzgado





NO pueden ser despedidos, ni sancionados de forma discriminatoria por el hecho de ser representantes

En juicio la empresa debe probar que no hubo discriminación, si no el despido será calificado como nulo.

Apertura de EXPEDIENTE CONTRADICTORIO en caso de sanción grave o muy grave

El representante interesado y el resto de los representantes deben ser **oídos**

GARANTÍAS de los representantes de los trabajadores

Si el **despido** es calificado de **improcedente** El representante decide:

- Indemnización
 - Readmisión



Prioridad de permanencia en la empresa.

En caso de despido o suspensión por causas económicas o tecnológicas o, en caso de traslado



*También tienen
libertad de
expresión, pueden
expresar opiniones e
informar a los
trabajadores

Cuentan con **crédito horario**: horas sindicales ("libres") para realizar sus funciones en su jornada laboral



EL DERECHO DE REUNIÓN EN ASAMBLEA



Mayoría absoluta

Convocatoria de la reunión

notation de personal o comité de empresa

Trabajadores, si suponen un 33% de la plantilla

Fuera del horario de trabajo

La presiden los representantes



Se tratan solo los puntos del orden del día

Hay que comunicarla a la empresa con 48 horas de antelación

Los acuerdos de toda la plantilla requieren de un acuerdo de la **mitad más uno** de toda la **plantilla** (no de los asistentes)